



23

Subdirección Vivienda y Equipamiento
Departamento de Estudios

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS PARA PROYECTO HABITACIONALES DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL D.S. N° 116 (V. Y U.) 2014, PROYECTO "HIJUELAS" DE LA COMUNA DE MAIPU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

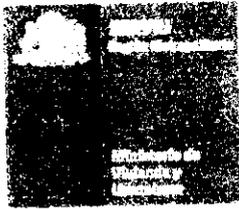
004706 24/08/2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N°116 (MINVU) de fecha 11.12.2014, en lo particular lo indicado en el Párrafo III, Art. 9, sobre la autorización de prórrogas o nuevos plazos de inicio de obras;
- b) La Resolución Exenta MINVU N° 2104 del 01.04.2015, que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V.Y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta MINVU N° 3017 del 05.05.2015, que aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V.Y U.), de 2014;
- d) La Carta de fecha 31.07.2015 con ingreso al servicio de fecha 31.07.2015 de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Los Silos III Ltda., que solicita prórroga para el inicio de obra del proyecto "Hijuelas";
- e) El Informe Técnico emitido por el Departamento de Estudios de fecha 10.08.2015, que valida la solicitud de la prórroga de la Entidad Desarrolla;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que el plazo para el inicio de obra podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del SERVIU, por un máximo de 30 días corridos, para el proyecto citado;



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS PARA PROYECTO HABITACIONALES DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL D.S. N° 116 (V. Y U.) 2014, PROYECTO "HIJUELAS" DE LA COMUNA DE MAIPU.

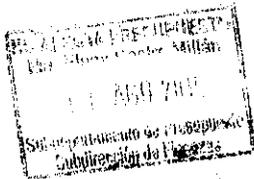
Subdirección Vivienda y Equipamiento
Departamento de Estudios

RESOLUCIÓN:

Otórguese como nuevo plazo de inicio de las obras **30 días corridos contados a partir del término de los 45 días corridos desde la fecha de notificación de resolución de convenio a la entidad**, en consideración a lo establecido en el Párrafo III, Art. 9, del Decreto N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, para el proyecto, "Hijuelas", de la comuna de Maipú:

NOMBRE PROYECTO	COD. PROYECTO	N° FAMILIAS	COMUNA	ENTIDAD DESARROLLADORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FECHA DE NOTIFICACION A E.D	FECHA PLAZO INICIO DE OBRAS (45 DIAS)	FECHA PRORROGA INICIO DE OBRAS (30 DIAS)
Hijuelas	116526	186	Maipú	Los Silos III Ltda.	Constructora Centauro Ltda.	30/06/2015	16/08/2015	15/09/2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

MGR/CMB/SOM/lr
TRANSCRIPCIÓN.

- Destinatario
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Obras de Edificación SDVE
- Departamento de Estudios SDVE
- Oficina de Partes Central SERVIU RM